

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES I

Caracas, viernes 23 de octubre de 2020

Número 41.992

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.355, mediante el cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, la Fundación Centro Científico Nacional del Ozono; y se nombra al ciudadano Luis Fernando Ojeda Arenas, Presidente de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual cesa en sus funciones el ciudadano Diego Alfredo Molero Bellavia, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante la República del Perú.

Resolución mediante la cual se encarga al ciudadano Héctor Alejandro Constant Rosales, la gestión de la Unidad Administradora N° 45103, correspondiente a la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y demás Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, Confederación Suiza.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Héctor Alejandro Constant Rosales, como Embajador, en la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y demás Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, Confederación Suiza.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Héctor Alejandro Constant Rosales, como Representante Permanente, en la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y demás Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, Confederación Suiza.

Resolución mediante la cual se encarga al ciudadano Jorge Hidalgo Valero Briceño, la gestión de la Unidad Administradora N° 45104, correspondiente a la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París, República Francesa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Hidalgo Valero Briceño, como Embajador, en la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París, República Francesa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Hidalgo Valero Briceño, como Delegado Permanente, en la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París, República Francesa.

Resolución mediante la cual cesa en sus funciones el ciudadano Ricardo Capella Mateo, como Cónsul General, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en Barcelona, Reino de España.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Néstor Enrique López Martínez, como Cónsul General, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en Barcelona, Reino de España.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Néstor Enrique López Martínez, la gestión de la Unidad Administradora N° 42143, correspondiente al Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en Barcelona, Reino de España.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nieves Betzaida Valdez Mederico, como Directora General Encargada de la Oficina de Gestión Comunicacional de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yusbely Coromoto Ramírez Uzcátegui, como Directora General del Despacho de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Estela Johana Ríos Rojas, como Directora General de Estrategia Comunicacional de este Ministerio.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Clemente Antonio Díaz, en su carácter de Director Adjunto, de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en calidad de Encargado, las atribuciones y la firma de los documentos que en ella se especifican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.355

23 de octubre de 2020

NICOLÁS MADURO MOROS**Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con lo previsto en los artículos 34, 46, 118 numeral 2, y 119 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 del Decreto N° 4.303 de fecha 13 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.964 de fecha 14 de septiembre de 2020, por medio del cual fue creada la Fundación denominada Centro Científico Nacional del Ozono, concatenado con los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Por delegación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Se adscribe al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, la Fundación Centro Científico Nacional del Ozono, creada mediante el Decreto N° 4.303, de fecha 13 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.964, de fecha 14 de septiembre de 2020.

Artículo 2º. Le corresponderá al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ejercer el control de tutela, los recursos presupuestarios necesarios para el funcionamiento y ejecución del objeto de la Fundación Centro Científico Nacional del Ozono, serán tramitados y erogados a través del Órgano de Adscripción, a los fines de garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos.

Artículo 3º. Nombro al ciudadano **LUIS FERNANDO OJEDA ARENAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.844.442**, **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CENTRO CIENTÍFICO NACIONAL DEL OZONO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4º. El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Artículo 5º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte. Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)



DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 322

Caracas, 20 OCT 2020

210° / 161° / 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano, **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 10 y en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 del 30 de julio de 2013.

RESUELVE

Cesar, al ciudadano **Diego Alfredo Molero Bellavía**, titular de la cédula de identidad N° V-7.474.279, en funciones como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario**, en la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela ante la **República del Perú**.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 327

Caracas, 21 OCT 2020

210° / 161° / 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 de esa misma fecha, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 58 de la Ley de Servicio Exterior, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 del 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO. Encargar al ciudadano **Héctor Alejandro Constant Rosales**, titular de la cédula de identidad N° V-13.511.164, la gestión de la Unidad Administradora N° 45103, correspondiente a la **Misión Permanente** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y demás Organismos Internacionales, con sede en **Ginebra, Confederación Suiza**.

SEGUNDO. Se le atribuye al ciudadano en mención, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones de la **Misión Permanente** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en **Ginebra, Confederación Suiza**, y demás Organismos Internacionales, bajo las normas tendentes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

TERCERO. El presente Acto Administrativo entrará en vigor a partir de la toma de posesión del referido cargo en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 328

Caracas, 21 OCT 2020

210° / 161° / 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO. Designar al ciudadano **Héctor Alejandro Constant Rosales**, titular de la cédula de identidad N° V-13.511.164, como **Embajador**, en la **Misión Permanente** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y demás Organismos Internacionales, con sede en **Ginebra, Confederación Suiza**.

SEGUNDO. La referida designación entrará en vigor a partir de la toma de posesión del cargo en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 329

Caracas, 21 OCT 2020

210° / 161° / 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO. Designar al ciudadano **Héctor Alejandro Constant Rosales**, titular de la cédula de identidad N° V-13.511.164, como **Representante Permanente**, en la **Misión Permanente** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y demás Organismos Internacionales, con sede en **Ginebra, Confederación Suiza**.

SEGUNDO. La referida designación entrará en vigor a partir de la toma de posesión del cargo en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 330

Caracas, 21 OCT 2020

210° / 161° / 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 de esa misma fecha, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 58 de la Ley de Servicio Exterior, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 del 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO. Encargar al ciudadano **Jorge Hidalgo Valero Briceño**, titular de la cédula de identidad N° V-3.269.308, la gestión de la Unidad Administradora N° 45104, correspondiente a la **Misión Permanente** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**), con sede en **París, República Francesa**.

SEGUNDO. Se le atribuye al ciudadano en mención, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones de la **Misión Permanente** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**), bajo las normas tendentes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

TERCERO. El presente Acto Administrativo entrará en vigor a partir de la toma de posesión del referido cargo en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 331

Caracas, 21 OCT 2020

210° / 161° / 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO. Designar al ciudadano **Jorge Hidalgo Valero Briceño**, titular de la cédula de identidad N° V-3.269.308, como **Embajador**, en la **Misión Permanente** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**), con sede en **París, República Francesa**.

SEGUNDO. La referida designación entrará en vigor a partir de la toma de posesión del cargo en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 332

Caracas, 21 OCT 2020

210° / 161° / 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO. Designar al ciudadano **Jorge Hidalgo Valero Briceño**, titular de la cédula de identidad N° V-3.269.308, como **Delegado Permanente**, en la **Misión Permanente** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**), con sede en **París, República Francesa**.

SEGUNDO. La referida designación entrará en vigor a partir de la toma de posesión del referido cargo en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 333

Caracas, 22 OCT 2020

210° / 161° / 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano, **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 10 y en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 del 30 de julio de 2013.

RESUELVE

PRIMERO. Cesar, al ciudadano **Ricardo Capella Mateo**, titular de la cédula de identidad N° V-4.123.419, en funciones como **Cónsul General**, en el **Consulado General** de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en **Barcelona, Reino de España**.

SEGUNDO. El referido cese surtirá efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 334

Caracas, 22 OCT 2020

210° / 161° / 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO. Designar al ciudadano **Néstor Enrique López Martínez**, titular de la cédula de identidad N° V-6.133.244, como **Cónsul General**, en el **Consulado General** de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en **Barcelona, Reino de España**.

SEGUNDO. La referida designación entrará en vigor a partir de la toma de posesión del cargo en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA-MONTSERRAT
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 335

Caracas, 22 OCT 2020

210° / 161° / 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores** de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 58 de la Ley de Servicio Exterior, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 del 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO. Encargar al ciudadano **Néstor Enrique López Martínez**, titular de la cédula de identidad N° V-6.133.244, la gestión de la Unidad Administradora N° 42143, correspondiente al **Consulado General** de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en **Barcelona, Reino de España**.

SEGUNDO. Se le atribuye al ciudadano en mención, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones del **Consulado General** de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en **Barcelona, Reino de España**, bajo las normas tendentes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

TERCERO. El presente Acto Administrativo entrará en vigor a partir de la toma de posesión del referido cargo en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/ N° 010-2020
CARACAS, 01 DE OCTUBRE DE 2020
210°, 161° y 21°**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 50 numerales 7 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para la Planificación y el Conocimiento; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano(a) **NIEVES BETZAIDA VALDEZ MEDERICO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 8.939.354**, como Director(a) General Encargado de la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Artículo 2. El ciudadano designado ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 4.077 del 20 de diciembre de 2005 mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786, de esa misma fecha.

Artículo 3. El prenombrado funcionario, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas,

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de octubre del año 2020

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Decreto N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha
Ratificado Decreto N° 2.181 del 06 de enero de 2016



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 19 de octubre de 2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N°014

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información

Designado mediante Decreto N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de esa misma fecha, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 63 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **YUSBELY COROMOTO RAMÍREZ UZCATEGUI**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **N° V-14.020.889**, como **Directora General del Despacho** del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, con las competencias y atribuciones conferidas para la Dirección General del Despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 17 numeral 2 y 18 del Decreto N° 2.378, sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: La funcionaria aquí designada antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo; y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información

Decreto N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 41.957, de esa misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 19 de octubre de 2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N°015

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS
Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información

Designado mediante Decreto N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de esa misma fecha, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 63 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: Designar a la ciudadana **ESTELA JOHANA RÍOS ROJAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.332.923**, como **Directora General de Estrategia Comunicacional** del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378 atinente a la Organización General de la Administración Pública Nacional de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, con las competencias y atribuciones propias del cargo.

SEGUNDO: La funcionaria aquí designada antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo; y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información
Decreto N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.957 de esa misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**Años
210° 161° y 21°**

Nº 027

Caracas, 05 de octubre de 2020

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Director General (E) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), ciudadano **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.714.253**, designado mediante Decreto Nº 3.017, de fecha 07 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.208 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas según el artículo 44 numerales 5, 6, 9, 10, 12, 13 y 14, artículo 37 numerales 2, 5, 8, 11, 15, 18, 19, 20, 25 y 31, y los artículos 110, 128, 133, 134, 135 y 153 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el artículo 19 numerales 8 y 12 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, en concordancia con el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **CLEMENTE ANTONIO DÍAZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.442.156**, en su carácter de **DIRECTOR ADJUNTO**, de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en calidad de encargado, designado mediante Providencia Administrativa Nº 012 de fecha 10 de agosto de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.958 de fecha 04 de septiembre de 2020, las atribuciones y la firma de los documentos que a continuación se especifican:

1. Aprobar, previa verificación, las fianzas relativas al cumplimiento de las obligaciones derivadas de habilitaciones administrativas o concesiones, según el caso.
2. Aceptar, previa verificación, las garantías reales y personales que se constituyan en favor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme a la legislación aplicable, salvo aquellas que deban otorgarse en materia de contrataciones públicas.
3. Comunicaciones para solicitar información o responder a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en asuntos relacionados con las competencias de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en materia de telecomunicaciones y de responsabilidad social en radio, televisión y medios electrónicos, que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

4. La inscripción de operadores en el Registro de Operadores de Telecomunicaciones, su notificación y la emisión del carnet correspondiente.
5. La emisión de las constancias de las notificaciones efectuadas por los particulares que realicen la instalación u operación de equipos o redes de telecomunicaciones, que no requieran la obtención de una habilitación administrativa.
6. Ordenar el inicio y sustanciación los Procedimientos Administrativos que tengan por objeto dirimir las controversias que surjan en relación con un contrato de interconexión a las redes de telecomunicaciones.
7. Adenda Informativas y las notificaciones emitidas a los operadores de servicio de telecomunicaciones, en materia de interconexión.
8. Las órdenes de interconexión y desconexión a las redes de operadores de servicios de telecomunicaciones cuando fuere procedente, de conformidad con las disposiciones legales y sublegales aplicables.
9. Actos mediante los cuales se imponen las multas tributarias y se liquidan los intereses moratorios a prestadores de servicios de telecomunicaciones.
10. Actos mediante los cuales se ordena los reintegros por pagos indebidos, realizados por los prestadores de servicios de Telecomunicaciones.
11. Actos mediante los cuales se determina la cuantía de los intereses moratorios que se generan por el pago extemporáneo de un determinado tributo.
12. Actos mediante los cuales se le requiere a los contribuyentes que se encuentran omisos, la declaración y pago de los tributos en materia de telecomunicaciones, con el objeto de agotar las gestiones para el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria.
13. Actos mediante los cuales se les recuerda a los operadores de servicios de telecomunicaciones que tienen obligaciones tributarias determinadas a través de un acto de liquidación de oficio ó Resolución de Imposición de Sanción no pagado en el lapso establecido.
14. Actos para la Imposición de sanciones por presentación y pago extemporáneo de declaración de tributos.
15. Actos para la Imposición de sanciones por incumplimiento de los deberes formales y materiales a las obligaciones tributarias.
16. Actos para autorizar la realización de fiscalizaciones en materia de Tributos de Telecomunicaciones.
17. Actos para la intimación al contribuyente, al pago de la deuda tributaria.

18. Actos mediante los cuales se informa al contribuyente la existencia de una deuda pendiente o la conformidad con el monto del tributo pagado una vez realizada la verificación de los factores utilizados por contribuyente para calcular la tasa por administración y control del espectro radioeléctrico (TACER), así como aquellos mediante los cuales se informa al contribuyente sobre la existencia de un crédito a su favor por pagos duplicados, en exceso o erróneos.
19. Comunicaciones relacionadas con la Homologación y Certificación de Equipos de Telecomunicaciones.
20. Actos mediante los cuales se reconoce la Homologación de Equipos de Telecomunicaciones Importados, realizada por Organismos recomendados para la homologación y certificación de equipos de telecomunicaciones, de conformidad con la Resolución N° 253, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.698, de fecha 27 de mayo de 2003.
21. Aprobar la publicación de las actualizaciones a la lista de marcas y modelos de equipos y aparatos de telecomunicaciones homologados, en el portal oficial en Internet de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.
22. Dictar la conformidad de acceso a los operadores de servicios de telecomunicaciones, para ingresar a áreas bajo régimen especial o bajo resguardo de otras autoridades.
23. Actos mediante los cuales se libra el despacho subsanador correspondiente a las solicitudes de acompañamiento técnico presentadas por fundaciones comunitarias o miembros de comunidades específicas que actúen en calidad de promotores de una fundación comunitaria.
24. Comunicaciones mediante las cuales se informa la improcedencia o no adecuación de las solicitudes de acompañamiento técnico realizadas por fundaciones comunitarias o miembros de comunidades específicas que actúen en calidad de promotores de una fundación comunitaria.
25. Comunicaciones dirigidas a las personas naturales y jurídicas, para dar respuesta a las solicitudes derivadas del Manual que establecen los requisitos únicos y obligatorios para la tramitación de actos o negocios jurídicos en los Registros Principales, mercantiles, públicos y las notarías, emanados del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).
26. Suscribir, modificar o extinguir los actos o negocios jurídicos, contrataciones de servicios básicos, profesionales, honorarios profesionales, convenios, contratos de arrendamiento, de comodato, entre otros, que deban efectuarse para el buen desenvolvimiento de las funciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.
27. Suscribir los Actos para iniciar y sustanciar los Procedimientos Administrativos que se sigan para la verificación y determinación de incumplimientos a contratos de suministros de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, así como cualquier otro contrato en el cual sea parte la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, previo cumplimiento de las formalidades previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES I Número 41.992
Caracas, viernes 23 de octubre de 2020

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

SEGUNDO: El funcionario antes identificado, presentará semestralmente a la Dirección General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en forma digital, una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

TERCERO: Los actos administrativos que se adopten en virtud de la presente delegación, deberán indicar expresamente esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE

Director General (E) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Decreto Presidencial número 3.017, de fecha 07 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.208 de fecha 07 de agosto de 2017.